

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales.

ANTECEDENTES

Único: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el 10 de mayo de 1995.

Beneficiario: Arquillos.

Destino: Mobiliario Casa de la Cultura y Biblioteca.
Subvención (ptas.): 474.240.

Beneficiario: Genave.

Destino: Conducción de aguas para abastecimiento de obras y riego.
Subvención (ptas.): 197.600.

Beneficiario: Huesa.

Destino: Acondicionamiento de vestuarios en campo de fútbol Municipal.
Subvención (ptas.): 474.240.

Beneficiario: La Iruela.

Destino: Repetidor T.V.
Subvención (ptas.): 276.640.

Beneficiario: Pegalajar.

Destino: Repetidor T.V.
Subvención (ptas.): 238.646.

Beneficiario: Sabiote.

Destino: Reparación Consultorio Médico.
Subvención (ptas.): 197.600.

Beneficiario: Santa Elena.

Destino: Reparación equipo de bombeo de agua.
Subvención (ptas.): 395.200.

Beneficiario: Villacarrillo.

Destino: Equipo de Transmisiones Policía Local.
Subvención (ptas.): 315.976.

Primero: El artículo 21, apartado cinco, de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo: El artículo 3 del D. 111/89 de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi Presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión celebrada el día 10 de mayo de

1995, transcrita en el antecedente único de la presente Resolución:

Jaén, 11 de mayo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), por una finca rústica propiedad de la empresa Doinfa, S.L.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Gelves se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de abril, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Gelves, en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero, en la que se aprueba la permuta de terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento de Gelves, por una finca rústica propiedad de la Empresa Doinfa, S.L., siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica propiedad de Doinfa, S.L. con arbolado de naranjos y frutales, nombrada «La Grande» y casa conocida con el nombre de «Ntra. Sra. de Europa», cuenta con una superficie de 17.049 m² y linda: Al Norte, con tierras propiedad de don José Escalada; al Este, con camino que conduce a las Huertas de la Ribera; al Sur, con otras tierras del Sr. Escalada; y al Oeste, con el río Guadalquivir.

La valoración económica de la finca es de 30.000.000 de pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Núm. Tres de Sevilla, al folio 101, del tomo 1.722, libro 48 de Gelves, finca núm. 26, inscripción 32.

PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Gelves, se segregan 40.698,87 m², ubicados en el Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que lindan: Al Norte, con Cementerio Municipal y camino de Mairena del Aljarafe; al Sur, con finca propiedad de Doinfa, S.L.; al Este, con finca de la que se segrega; y al Oeste, con Sector 3 y finca de la que se segrega.

La valoración económica de la finca es de 49.500.000 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Núm. Tres de Sevilla, al folio 75, del tomo 1.639, libro 38 de Gelves, finca núm. 2.099.

De las valoraciones económicas de los bienes a permutar, existe una diferencia de 19.500.000 ptas., a favor del Ayuntamiento de Gelves. Cantidad que ya ha sido cobrada por la Corporación.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gelves, por una finca rústica propiedad de la Empresa Doinfa, S.L.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gelves.

Sevilla, 12 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante concurso de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; arts. 280.1 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Mairena del Aljarafe en sesión celebrada el pasado día 17 de noviembre, por el que se aprueba la enajenación mediante concurso de una parcela integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parcela urbana núm. 10, denominada II-C.1 del Plan Parcial Cavaleri, circuitos núms. 1 y 2, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que cuenta con una superficie de 6.091 m² y linda: Al Norte, con vial que la separa de la parcela núm. 14, denominada II-R-tres; al Sur, con vial que la separa de la parcela núm. 1, denominada I-C-uno; al Este, con vial que la separa de la parcela núm. 11, denominada II-C-dos.

La valoración económica de la parcela es de 79.236.000 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Núm.

Siete de Sevilla, al tomo 448, Libro 213 de Mairena del Aljarafe, folios 166 y 167, finca núm. 12.560.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante concurso de la parcela urbana núm. 10 del Plan Parcial Cavaleri.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Sevilla, 26 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayuda económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 11-1/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichas Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad de 5.925.000 ptas., en concepto de subvención o préstamos, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrán interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.